



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 02 de mayo del 2022, el cual ordena: "Infórmese la existencia de este proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 277 numeral 1, literal a, dando aplicación en lo pertinente y de manera prevalente a lo establecido en los artículos 8º y 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020"

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha dos (02) de mayo de 2022, fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2022-00060-00 instaurada por el señor **MARIO ANDRÉS SANDOVAL ROJAS**, en nombre propio, contra el Acto de Nombramiento de la señor(a) **LILIAN PATRICIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2010, Grado 17, perteneciente al nivel profesional, adscrito a la Defensoría Regional de Córdoba, contenido en nombramiento No. 122 del 22 de enero de 2022. Magistrado Ponente: doctor Pedro Facundo Olivella Solano.

Montería, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario